



DECRETO No. 778 DE 2016
01 DIC 2016

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el párrafo transitorio segundo del artículo 361 de la Constitución Política y por el artículo 23° de la Ley 1606 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución";

Que el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que mediante Acuerdo No. 040 del 19 de Agosto de 2016, el OCAD Región Pacífico aprobó el ajuste al proyecto de inversión denominado "Mejoramiento De Vivienda Rural Y Urbana Para La Subregión Del Centro Del Departamento De Nariño" incrementando el valor total del proyecto en \$68.770.472.00, con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Regional, del Sistema General de Regalías correspondientes a los Departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2015-2016, el valor de \$68.770.472.00 (Sesenta y Ocho millones setecientos setenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos m/cte.), correspondiente a la ajuste del proyecto realizada por el OCAD Región Pacífico mediante acuerdo No.040 del 19 de Agosto de 2016,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$68.770.472.00)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	68,770,472.00
12	RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS	68,770,472.00
121	Compensación Regional	68,770,472.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$68.770.472.00)**, conforme al siguiente detalle:

Quera

— NUEVO GOBIERNO —



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	68,770,472.00
22	GASTOS DE INVERSIÓN	68,770,472.00
221	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	68,770,472.00
2212	NARIÑO SOLIDARIO, INCLUYENTE Y GESTOR DE CAPACIDADES PARA EL BUEN VIVIR	68,770,472.00
22127	VIVIENDA DIGNA	68,770,472.00
221271	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	68,770,472.00
2212714	Mejoramiento de vivienda rural y urbana para la Subregión del Centro del Departamento de Nariño.	68,770,472.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, **01 DIC 2016**


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño


Proyectó: Ernesto Fernando Narváez
Subsecretario de Presupuesto.


Vo. Bo.: Mario Fernando Benavidez Jiménez
Secretario de Hacienda